



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Isidro, **25 de marzo de 2024**

OFICIO N° 582 -2024-VIVIENDA/SG

Señora Congressista
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Asunto : Remite información

Referencia : Oficio N° 285-2023-2024-MAG-CR.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita un informe sobre las limitaciones legales existentes para llevar a cabo transferencias financieras hacia los gobiernos subnacionales, además de los obstáculos que se presentan en la reasignación y modificación de fondos y presupuestos.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, copia de la Nota N° 120-2024-VIVIENDA/OGPP elaborada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por PASTOR
PAREDES Milagritos Pilar FAU
20504743307 hard
VIVIENDA Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 11:08:20 -05:00

(Documento firmado digitalmente)
MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaría General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA N° 120 -2024-VIVIENDA/OGPP

A : **MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES**
Secretaría General

ASUNTO : Solicita se informe sobre las restricciones legales para transferir fondos a gobiernos subnacionales y reasignar presupuestos.

REFERENCIA : Oficio N° 285-2023-2024-MAG-CR

FECHA : San Isidro, 21 de marzo de 2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sra. Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita se le informe sobre las limitaciones legales existentes para llevar a cabo **transferencias financieras hacia los gobiernos subnacionales**, además de los **obstáculos que se presentan en la reasignación y modificación de fondos y presupuestos**.

Al respecto, es preciso indicar que el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el presente año fiscal, no cuenta con marco legal para efectuar transferencias financieras a gobiernos subnacionales, no obstante, a continuación, se indica el marco legal vigente que cuenta para efectuar transferencias financieras al Fondo MIVIVIENDA S.A., y para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento:

"Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(..)

b) Las que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA S.A., y para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos al Fondo MIVIVIENDA S.A. y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de manera trimestral, bajo responsabilidad de su titular.

(...)

e) Las que realice el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

El OTASS debe remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de la ejecución de los recursos transferidos a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, de manera trimestral, bajo responsabilidad de su titular.

(..)

13.3 Las transferencias financieras a que se contrae el presente artículo son ejecutadas a través de la Cuenta Única del tesoro público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Son revertidos al tesoro público los recursos a que se contraen los literales b) y e) del numeral 13.1 del presente artículo transferidos y no ejecutados luego de un año de su realización, incluyendo aquellos transferidos en el marco de anteriores leyes anuales de presupuesto."

Respecto a obstáculos para reasignación y modificación de presupuesto, es de indicar que en materia de inversiones, se cuenta con lo establecido en el artículo 11 de la Ley



MVCS
Por: RIOS UTJA Miriam Dina FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/20 17:42:46-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría
General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y lo establecido en el Lineamiento N° 4, Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que dispone, entre otros, que la habilitación de recursos se efectúa para financiar inversiones “ii) que hayan iniciado ejecución física de algún componente de inversión y cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado”, lo cual no permite que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, efectúen la habilitación de recursos para el financiamiento de la elaboración de expedientes técnicos, ni para la elaboración de estudios de preinversión.

Es todo cuanto se comunica, para las acciones correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/21 09:07:27-0500

JOSE ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE

Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MVCS

Por: GUTIERREZ VARGAS Maritza Yanina FAU 20504743307 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 2024/03/20 18:14:29-0500

JAFI/MYGV/mdru
HT 38206 -2024



MVCS

Por: RIOS UTJA Miriam Dina FAU 20504743307 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 2024/03/20 17:42:46-0500



BICENTENARIO
PERÚ
2024



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de marzo del 2024

OFICIO N° 285-2023-2024-MAG-CR.

Señora
HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Presente.-

Asunto: Solicito informe sobre las restricciones legales para transferir fondos a gobiernos subnacionales y reasignar presupuestos.

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y, en mi calidad de Congresista de la República, solicitarle, conforme a lo estipulado en los artículos 22° inciso b), 69° y 87° del Reglamento del Congreso y 96° de la Constitución Política, la emisión de un informe detallado sobre las limitaciones legales existentes para llevar a cabo transferencias financieras hacia los gobiernos subnacionales, además de los obstáculos que se presentan en la reasignación y modificación de fondos y presupuestos.

Es preciso señalar que de acuerdo al artículo 32°, literal g) del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para recibir respuesta de los órganos de gobierno y administración en general es de **quince días** y de acuerdo al artículo 96° de la Constitución Política del Perú, la falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Agradezco de antemano su colaboración y pronta respuesta a esta solicitud, reiterando la importancia de este informe para el cumplimiento de nuestras funciones legislativas y de fiscalización.

Atentamente,



María Agüero
.....
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

R.U.: 1433328

MAAG/lama